



Comunicado de prensa

06.05.2019

Valoraciones del Juicio 1-0 (Semana 12)

- 1) *INTERNATIONAL TRIAL WATCH (ITW), Catalan Referendum Case*, no ha enviado Observadores/as al Juicio del Tribunal Supremo durante la pasada semana núm. 12 de sesiones del juicio oral.
- 2) ITW hace un llamamiento a la ciudadanía en solicitud de ayuda, a modo de donaciones, para poder seguir realizando su finalidad, que es la de poder llevar a expertos/as, académicos/as y representantes de organizaciones sociales y profesionales, nacionales e internacionales para que cumplan el mandato de observación del Juicio que se desarrolla ante el Tribunal Supremo.
- 3) Por todo ello, las consideraciones que se señalarán a continuación, se realizan exclusivamente en nombre de la propia Plataforma ITW.

Descripción/enumeración de los testimonios comparecidos los días lunes y martes, 29 y 30 de abril.

El día lunes 29 de abril todos los testigos han sido propuestos por las defensas, excepto el Sr. Lluís Llach que fue propuesto también por la acusación popular. La sesión ha sido breve. Han declarado dos ciudadanos que estuvieron presentes en la concentración frente a la Consejería de Economía y Hacienda el 20 de septiembre de 2017, y dos eurodiputados y dos expertos extranjeros en procesos electorales, respectivamente diputados en Alemania y en Quebec.

El martes 30 de abril, han declarado diversos testigos aportados por las partes que estuvieron presentes durante la votación del 1 de octubre de 2017, en diferentes colegios electorales de Cataluña.

PUNTOS DE ATENCIÓN

1. Durante la sesión del lunes 29, cabe destacar como punto de atención la problemática suscitada por algunas de las traducciones de testigos extranjeros. En especial, destacan los problemas que tuvo la traductora del Sr. Ivo Vajgl, eurodiputado y ex-Ministro de exteriores de Eslovenia, quien manifestó muchas dificultades en traducir alguna respuesta del testigo. El Sr. Van den Eynde tuvo que pedir a la Sala que valorara los problemas de la traducción y que considerara la adopción de un método alternativo para llevar a cabo el interrogatorio. No se hizo.
2. En la sesión del martes 30, han declarado testigos aportados por las partes que estuvieron presentes durante la votación del 1 de octubre de 2017 en diferentes colegios electorales de Cataluña. El relato, a partir de estos testimonios, cambia totalmente y se contrapone en todo al de los agentes de Policía Nacional y Guardia Civil. Se constata en sus declaraciones que los agentes de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía no avisaron a los ciudadanos que iban a cargar contra

ellos. No se aprecia que las unidades antidisturbios mostraran los autos judiciales por los que intervenían, incluso cuando algunos ciudadanos lo pidieron de manera explícita.

3. El testimonio de los concentrados el 1 de octubre de 2017 en los puntos de votación ha sido muy impactante por su espontaneidad, rigor y consecuente credibilidad. Ello contrasta con los relatos estereotipados y carentes de espontaneidad que en las semanas previas se han observado al escuchar a los testimonios de Policías y Guardias Civiles que parecían provenir de un libreto aprendido de sus superiores jerárquicos.
4. En el interrogatorio de las acusaciones, en especial el de la Fiscalía y la Abogacía del Estado, se pregunta de manera constante si los ciudadanos, antes de acudir a los centros de votación el 1 de octubre, sabían que existían mandatos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que impedían y prohibían la celebración del referéndum. Mediante tal pregunta se pretende situar a los testigos ante la disyuntiva de acatar una orden judicial y ejercer un derecho fundamental. Pero en perspectiva de un ciudadano tal disyuntiva es falsa: no siendo la ciudadanía la destinataria de tales órdenes judiciales, y no siendo la participación en un referéndum un ilícito penal, el 1 de octubre los ciudadanos se concentraron y participaron en la votación amparados por sus derechos fundamentales.
5. Una vez más, ITW debe resaltar la larga duración del juicio, así como de las prisiones preventivas mencionadas, todo lo cual continúa provocando un cansancio y deterioro de los/as presos/as políticos/as, contraviniendo de este modo las Recomendaciones del Consejo de Europa acerca de la restricción de una medida excepcional que, como la prisión preventiva de excesiva duración, opera como pena anticipada, dificulta el derecho defensa y provoca trastornos psico-físicos que podrían ser disminuidos con las medidas cautelares no privativas de libertad aludidas en tales Recomendaciones.

Observadores de la presente semana:

- David Soto, miembro de ESCULCA - Observatorio de defensa de derechos y libertades. La Coruña.
- Cristina Servan, miembro de la Asociación Pro Derechos Humanos (APDHA). Andalucía.